

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

NOTARÍA DE DON IGNACIO CARPIO GONZÁLEZ

Subasta notarial

Don Ignacio Carpio González, Notario del Ilustre Colegio de Castilla la Mancha, con residencia en Toledo.

Hago constar: Que en mi notaría, sita en Toledo, cuesta de Carlos V, número 9, planta tercera, se tramita venta extrajudicial instada en acta número 1858 de 2012, bajo mi fe, conforme al procedimiento previsto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6 de 2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos y, en lo no previsto y compatible, en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria y los artículos 234 y siguientes de su Reglamento, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Parcela E, parcela de terreno en termino municipal de Polán (Toledo), procedente de la sita en el camino de Guadamur, actualmente en la calle Lérida con vuelta calle Guadamur y calle Genero sin número, sobre la misma esta construida la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar adosada que consta de planta sotano, baja y primera.

Situación Registral: Inscrita.- Registro de la Propiedad de Toledo número 3, en el Tomo 1551, Folio 127, Finca numero 6113.

Se procederá a la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría una única subasta el día 15 de febrero de 2013, a las 12:00 horas, siendo el tipo base el de doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos catorce euros con noventa y cinco centimos de euro (244.414,95 euros), no admitiéndose posturas por cantidad inferior al cincuenta por ciento de la establecida como tipo base para la subasta, sin perjuicio del derecho del acreedor a la adjudicación de la finca por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto-Ley 6 de 2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta en la Notaría o mediante resguardo de depósito en la cuenta 2085 7758 20 0300000715, una cantidad equivalente al 20 por ciento del tipo que corresponde a la subasta, o mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Toledo 20 de diciembre de 2012.- El Notario, Ignacio Carpio González.

N.º I.-10686